

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 01 - 2020/JNAC/RENIEC

Lima, 02 ENE. 2020

VISTOS:

El Memorando N° 004984-2019/GPP/RENIEC (31DIC2019), de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 004338-2019/GPP/SGP/RENIEC (31DIC2019), de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000001-2020/GAJ/SGAJA/RENIEC (02ENE2020), de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000001-2020/GAJ/RENIEC (02ENE2020), de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 (22NOV2019), se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que por Resolución Jefatural N° 210-2019/JNAC/RENIEC (26DIC2019), se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2020 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que a través del Decreto de Urgencia N° 039-2019 (27DIC2019), se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 343.249.886,00 (Trescientos cuarenta y tres millones doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y seis y 00/100 Soles), a favor de diversos pliegos, donde se incluye la suma de S/ 4.042.600,00 (Cuatro millones cuarenta y dos mil seiscientos con 00/100 Soles), para el Pliego Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, con la finalidad de financiar los gastos que demande la realización del proceso de Elecciones Congresales 2020, a llevarse a cabo el día domingo 26 de enero de 2020;

Que mediante el Memorando N° 004984-2019/GPP/RENIEC (31DIC2019), la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite el Informe N° 004338-2019/GPP/SGP/RENIEC (31DIC2019) emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto en el que señala que corresponde aprobar la desagregación de los recursos autorizados, la Transferencia de Partidas a favor del RENIEC aprobado mediante el Decreto de Urgencia N° 039-2019, por el monto de CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 4'042.600,00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que atendiendo a lo expresado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través de los Informes de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 039-2019, que autoriza la transferencia de partidas por el monto de CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 4'042.600,00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 15-2019/JNAC/RENIEC (05FEB2019), se declara que el señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en su calidad de Gerente General, asuma interinamente las funciones de Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil en tanto se designe al nuevo titular de la institución y este asuma las funciones que por ley le corresponden;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como por la Gerencia de Asesoría Jurídica y, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y por el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016-JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 039-2019, de fecha 27 de diciembre de 2019, por el monto de CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 4'042.600,00) en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2020, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION PRIMERA	Gobierno Central	
PLIEGO:	033 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
UNIDAD EJECUTORA:	001 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5000841 GESTIÓN ELECTORAL	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO	GASTOS CORRIENTE	
TIPO DE TRANSACCIÓN	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO	2.3 Bienes y Servicios	4,042.600
TOTAL EGRESOS (S/)		4,042,600

Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planificación y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que se elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Disponer la remisión de Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.-

BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Jefe Nacional (I)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

BPS/JAY/RRA/hhr